

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****RASCAFRÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025, el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, siendo el siguiente:

CONCEPTO	PERIODO COBRANZA NO DOMICILIADOS	DOMICILIADOS
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1 DE ABRIL A 2 DE JUNIO	5 DE MAYO
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1 DE OCTUBRE A 1 DE DICIEMBRE	3 DE NOVIEMBRE
TASA VADOS	1 DE OCTUBRE A 1 DE DICIEMBRE	3 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1 DE OCTUBRE A 1 DE DICIEMBRE	3 DE NOVIEMBRE
COMEDOR CASA DE NIÑOS		A PRINCIPIOS DE MES

Formas de pago:

- Mediante domiciliación bancaria.
- En oficinas de las entidades colaboradoras Caixabank y Santander.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rascafría.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengándose los recargos del período ejecutivo e interés de demora, así como, las costas que se produzcan, en los términos de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Anuncio de exposición pública de los padrones

Los padrones fiscales se expondrán durante el plazo de quince días naturales antes del inicio del período de cobro. Se podrá interponer recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Rascafría, a 13 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Óscar Joaquín Robles Hernández.

(01/4.107/25)

